

CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN DE CONTRATOS Y AYUDAS PARA ESTANCIAS DESTINADAS A CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD HUELVA 2ª FASE. ACCIÓN 5.3 ESTRATEGIA DE POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria de la segunda fase del "Programa de cofinanciación de contratos predoctorales, y de ayudas para estancias post-doctorales" destinadas a aquellos Centros y Grupos de Investigación que dispongan de recursos suficientes para sufragar dichos contratos.

Con fecha 3 de abril de 2025 se aprueba la Resolución definitiva de admitidos y excluidos y Resolución de concesión de ayudas para la cofinanciación de contratos y estancias destinadas a centros y grupos de investigación de la universidad Huelva 2025.

Una vez determinados los centros y grupos de investigación receptores de las ayudas, procede efectuar la convocatoria de la segunda fase cuyo objeto es seleccionar a las personas físicas beneficiarias de las ayudas en sus distintas modalidades.

La cuantía total de las ayudas, será soportada al 70% por los Centros/Grupos y cofinanciada al 30% con cargo al presupuesto habilitado por la EPIT24.

Por razones de celeridad y eficacia y con objeto de garantizar la ejecución en plazo de los fondos disponibles, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

No habiéndose recibido solicitudes para la modalidad de ayudas para estancias posdoctorales de investigación, la presente resolución hace referencia exclusivamente a las ayudas para contratos predoctorales.

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw= =		Página	1/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	1/8
				



2. Destinatarios.

Contratos predoctorales.

1. Podrán ser solicitantes los matriculados o admitidos en un programa de doctorado para el curso 2024/2025 en el momento de presentación de la solicitud. También podrán ser solicitantes todos aquellos que, en el momento de presentación de la solicitud, no estando matriculados o admitidos en un programa de doctorado, estén en disposición de estarlo en la fecha en la que se formalice el contrato.

Los contratos se celebrarán al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la tecnología y la innovación en la modalidad de Contrato Predoctoral.

2. No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
 - b) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
3. El personal contratado podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento universitario.

3. Características de las actuaciones y régimen económico de las ayudas.

3.1.- Características de las actuaciones.

Los contratos tendrán una duración de un año con cargo a la ayuda, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el grupo o centro de I+D receptores.

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw=		Página	2/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	2/8
				

Los contratos podrán prorrogarse por periodos iguales, en caso de que los responsables manifiesten la existencia de la financiación necesaria para ello.

La retribución salarial se atenderá a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.

4. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas, en función de la modalidad de las mismas, las siguientes:

- a) Presentar Memoria científica-técnica correspondiente a la actuación realizada y justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.
- b) Facilitar a la Universidad de Huelva cuanta documentación e información precise.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad de Huelva, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes.
- d) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- e) Seguir las recomendaciones sobre normalización de firma en publicaciones científicas de la Universidad de Huelva. (<https://guiasbuh.uhu.es/firmacientifica>)

5.Plazo y Forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles y comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw=		Página	3/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	3/8
				

(en adelante TEO).

Las solicitudes, irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y se realizarán electrónicamente a través de la aplicación disponible en la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante, web EPIT) <https://www.uhu.es/vic.investigacion/estrategia/solicitudes/>

En dicha aplicación, el solicitante habrá de seleccionar la ayuda concreta a la que concurre de entre las ofertadas en el Anexo I.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Copia del expediente académico de los estudios que dan acceso al programa de doctorado. Las personas solicitantes que hayan completado su formación académica en Universidad de Huelva, no tendrán que presentar esta documentación si autorizan expresamente su consulta a la Oficina de Gestión de la Investigación.
- CVA en el modelo disponible en la página de la convocatoria.
- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, con formato libre, cuyo contenido estará alineado con los criterios de evaluación del Anexo II.

Posteriormente, el documento generado por la aplicación, habrá de registrarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

6.Procedimiento de selección

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por comisiones específicas para cada una de las ayudas ofertadas. Las mismas estarán compuestas por el Director de Investigación y Transferencia que las presidirá, dos miembros designados por el Grupo o Centro titular de la ayuda y el Jefe de Servicio de Investigación que actuará como secretario.

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw=	Página	4/8	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	4/8



Los criterios para la valoración de solicitudes serán los recogidos en el anexo II.

7.Relación de admitidos y excluidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP y con carácter meramente informativo, en la web de la Oficina de Gestión de la Investigación <https://www.uhu.es/gestion-investigacion/>,

Asimismo, se concederá un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, para la subsanación de las causas que originaron su exclusión

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional esta devendrá, en definitiva.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

8.Resolución

La Comisión de Investigación, a propuesta de las respectivas comisiones evaluadoras, aprobará la resolución provisional de adjudicación, que contendrá la asignación de ayudas, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas.

La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/01FAT4L49Acoe9tIntUGw= =		Página	5/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	5/8
				



(TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.

Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, la Comisión de Investigación resolverá la adjudicación, publicándola en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web EPIT.

Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

Juan Antonio Márquez Domínguez

Vicerrector de Investigación y Transferencia PS

Huelva, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Página	6/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	6/8
				

ANEXO I. RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CONVOCADOS

NÚM. SOLICITUD	RESPONSABLES DE LA AYUDA	CENTRO/GRUPO	LINEA / PROYECTO
EPIT21932025	José Manuel Andújar Márquez / Francisca Segura Manzano	CITES	NET-MULTIGENERA: Implementación física, operación y mantenimiento óptimos, y sensibilidad a la durabilidad y la rentabilidad
EPIT21942025	Felipe Jiménez Blas / Jesús Algaba Fernández	CIQSO/FQM272	Nucleación de hidratos de nitrógeno e hidrógeno mediante simulación molecular.
EPIT21952025	Carlos Vilchez Lobato	UBM/CIDERTA	Producción de bioplásticos utilizando microorganismos extremófilos.

7

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw=	Página	7/8	



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es>. Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxFB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	7/8



ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES.

1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato/a 0-50

1.1. Aportaciones científico-técnicas 0-45

Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

1.2. Movilidad e internacionalización 0-5

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar en el marco del grupo receptor 0-50

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Desempate

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 2 anteriores, según el orden en el que se citan. Por tanto, el orden a aplicar para resolver el desempate será el siguiente: primero la mayor puntuación en el criterio 1; en caso de igualdad, la mayor puntuación en el criterio 1.1; y así ordenadamente y del mismo modo con los siguientes criterios: criterio 1.2 y criterio 2.

Si continuará persistiendo, el empate se resolverá mediante sorteo por parte de la comisión de selección.

Código Seguro De Verificación	01FAT4L49Acoe9tVIntUGw==		Fecha	25/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Juan Antonio Marquez Dominguez			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/01FAT4L49Acoe9tVIntUGw=		Página	8/8



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificafirma.uhu.es . Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad de Huelva		FECHA	28/04/2025
ID. FIRMA	firma.uhu.es	bx9G6RzCPxPB0kwXTQv8ZvGwIu4yX+cx	PÁGINA	8/8
				